

**ACG227/3a: Plan Propio de Extensión Universitaria y Patrimonio para el curso 2024/2025.**

- Aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2024



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

---

Vicerrectorado de Extensión Universitaria,  
Patrimonio y Relaciones Institucionales

PLANES PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

**PLAN PROPIO DE  
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
Y PATRIMONIO  
para el curso 2024/2025**

## **J. Programas del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales**

### **Objetivos**

Generar sinergias entre el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales y los distintos centros de la UGR cofinanciando actividades (de índole cultural, patrimonial o de proyección social) que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, amplificando su difusión e impacto. Estimular y difundir la investigación y la creación artística a través de la financiación económica de actividades de extensión universitaria y la promoción de proyectos de artistas visuales con la posterior exhibición de los resultados en salas de exposiciones de la UGR. Estos programas estarán gestionados desde el propio Vicerrectorado de Extensión.

### **Programas**

42. Programa de ayudas para la cofinanciación de Actividades de Extensión Universitaria y Patrimonio universitario

43. Programa de ayudas a la creación en artes escénicas Alumni UGR

44. Programa de ayudas a la creación musical Alumni UGR

45. Programa de ayudas a la producción, comisariado y mediación artística Alumni UGR

46. Premios de la Universidad de Granada a la creación artística para estudiantes de grado y posgrado 2023

47. Proyectos de documentación de fondos de interés cultural para la universidad y la comunidad científica (fundaciones y colecciones particulares)

48. Programa de residencias de creación: "Los Tientos"

49. Programa de ayudas a la formación de la Orquesta de la UGR

## **J. AYUDAS DEL VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

En la Universidad la generación del conocimiento y la transmisión del saber cumplen con un objetivo fundamental: La formación de ciudadanos críticos y libres, capaces de ejercer sus competencias y aplicar los conocimientos adquiridos en beneficio de la comunidad. Para ello la Universidad desarrolla también una “tercera misión” que es la que le lleva a conectarse con su entorno y a contribuir al avance de la sociedad. En este sentido las políticas de extensión universitaria deben estar dirigidas también a mostrar, tanto a la sociedad como a nuestra propia comunidad universitaria, nuestro compromiso con el conocimiento, la cultura y el patrimonio (material e inmaterial).

Resulta evidente la necesidad de plantear desde la institución una estrategia común y definir planes de actuación conjuntos, para establecer objetivos y aunar acciones y, por ese motivo, como no podría ser de otro modo, las políticas de extensión universitaria deberán sumarse igualmente a este fin.

De este modo, los diferentes programas del plan propio de Extensión Universitaria contribuirán preferentemente a facilitar el avance de toda la Universidad fomentando la relación de las iniciativas culturales y divulgativas generadas por los diferentes actores de nuestra comunidad académica con los ejes marcados por el plan estratégico, propiciando sinergias y estimulando la colaboración entre ellos y reforzando nuestra identidad institucional colectiva a través de propuestas que deben conectar con esta filosofía desde un doble planteamiento (interno y externo).

Por ello, con carácter general, en todos los programas que el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales incluye dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UGR, se valorarán de forma preferente aquellas acciones que puedan estar alineadas con cualquiera de las líneas definidas en el plan director y que conecten con aquellos objetivos considerados estratégicos para toda la Universidad, así como con aquellos otros específicos que se propongan en la convocatoria de cada uno de los diferentes programas.

## **42. PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PATRIMONIO UNIVERSITARIO**

### **Objeto de la convocatoria**

La convocatoria de ayudas para la cofinanciación de actividades del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio de la Universidad de Granada nace con la intención de generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos centros, institutos de investigación, departamentos y unidades de la UGR, optimizar los recursos disponibles y programar, dentro del calendario académico y la agenda cultural de la universidad, iniciativas de actividades de extensión (de índole cultural, patrimonial o de proyección social del conocimiento) que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, mejorando y amplificando su difusión e impacto.

### **Modalidades**

Este programa comprende las siguientes modalidades:

- A. Actividades Culturales de Extensión Universitaria
- B. Divulgación Científica
- C. Conservación y difusión del Patrimonio Universitario
- D. Actividades vinculadas a la celebración del V Centenario de la Universidad de Granada para Centros, Departamentos e Institutos.

### **Líneas temáticas prioritarias**

Se valorará positivamente que las propuestas recibidas en las modalidades anteriores tengan relación con las siguientes líneas temáticas estratégicas:

- “Horizonte 2031, Vº Centenario de la Fundación de la Universidad de Granada”
- “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: los retos ODS en la Salud, la Educación y la Ciudad”
- “Promoción de la igualdad y la integración, y corrección de las consecuencias de la desigualdad”

### **Destinatarios**

- Serán susceptibles de recibir financiación los centros, departamentos, proyectos de investigación, servicios... de la Universidad de Granada que impulsen y cofinancien actividades de Extensión Universitaria, Patrimonio Universitario y de Divulgación Científica.

- Las propuestas deberán ser presentadas por cualquier miembro de la comunidad universitaria.

### **Dotación de las ayudas y ejecución**

- La dotación total de la presente convocatoria es de 40.000 €.
- El importe de cada ayuda será como máximo de 1.500 €.
- La realización de las actividades deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el curso 2024-2025.

### **Solicitudes**

- El plazo de presentación de solicitudes se indicará en la publicación de esta convocatoria en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales. Se llevarán a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR.
- Es requisito imprescindible que la actividad esté impulsada, así como cofinanciada en una cantidad no inferior al 50 % del presupuesto total del mismo, por un Centro, Departamento, Proyecto de Investigación o Servicio de la Universidad de Granada.

### **Criterios de valoración**

- Interés de la propuesta y adecuación a la política de Extensión Universitaria y Patrimonio de la UGR.
- Coste total de la propuesta y porcentaje de cofinanciación cubierto.
- Viabilidad técnica y económica de la actividad.
- Repercusión de la iniciativa en la comunidad universitaria y la sociedad.
- Impacto mediático previsible.

### **Resolución**

El plazo de resolución se indicará junto con la publicación de las bases en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.

### **Justificación**

En el plazo máximo de un mes desde la realización de la actividad el beneficiario deberá presentar una memoria final justificativa de la adecuada ejecución de la actividad, así como los justificantes de gasto realizados por el importe de la ayuda concedida y de la parte cofinanciada. En caso de no justificar la totalidad de la ayuda concedida, se deberá proceder al reintegro al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales del importe correspondiente a la parte no justificada.

## 43. PROGRAMA DE AYUDAS A LA CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS ALUMNI UGR

### Objeto de la convocatoria

El Aula de Artes Escénicas de La Madraza, Centro de Cultura Contemporánea, convoca la 5ª edición del Programa de Ayudas a la Creación en Artes Escénicas con objeto de estimular y promocionar la investigación y creación escénica altamente innovadora y su difusión a través de la financiación económica de proyectos impulsados por egresados de la Universidad de Granada a desarrollar durante el curso académico 2024-2025.

### Destinatarios/as

Creadores pertenecientes al colectivo de egresados de la Universidad de Granada (Alumni UGR).

### Modalidades

- **Modalidad A.** Ayudas a proyectos escénicos originales –teatro y danza, así como otras modalidades escénicas- dirigidos por cualquier creador perteneciente al colectivo Alumni, siempre que no hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.
- **Modalidad B.** Ayudas a proyectos escénicos originales –teatro y danza, así como otras modalidades escénicas- dirigidos por cualquier creador perteneciente al colectivo Alumni, siempre que hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.

### Dotación

Se concederán hasta 2 ayudas de 1.500 euros brutos.

### Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se indicará en la publicación de esta convocatoria en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales. Se llevarán a cabo de manera online a través del [Procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la UGR](#).

### Criterios de valoración

- Calidad, rigor y solvencia del proyecto.
- Trayectoria artística del solicitante.
- Viabilidad del proyecto.
- Grado de innovación del proyecto.

### Resolución

El plazo de resolución se indicará junto con la publicación de las bases en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.

### **Presentación de los proyectos seleccionados y compromisos de los beneficiarios artistas**

Los beneficiarios/as se comprometerán a producir y presentar el proyecto aprobado. La UGR organizará una presentación pública de cada proyecto seleccionado, en las fechas acordadas con los autores. Asimismo, deberán participar en una actividad de carácter formativo (taller, muestra, charla...) para la comunidad universitaria.

### **Memoria justificativa y seguimiento**

Para la justificación de la ayuda concedida se tendrá en cuenta la correcta ejecución de la representación pública del proyecto dentro de la programación del Vicerrectorado. Y siempre según lo expresado en la memoria de solicitud de la ayuda en cuanto a los objetivos del mismo. En caso de incumplimiento de la anterior circunstancia se deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas.

## **44. PROGRAMA DE AYUDAS A LA CREACIÓN MUSICAL ALUMNI UGR**

### **Objeto de la convocatoria**

El Área de Música de La Madraza, Centro de Cultura Contemporánea, convoca la 5ª edición del Programa de Ayudas a la Creación Musical con objeto de estimular y promocionar la investigación y creación musical y escénica altamente innovadora y su difusión a través de la financiación económica de proyectos impulsados por egresados de la Universidad de Granada a desarrollar durante el curso académico 2024-2025.

### **Destinatarios/as**

Creadores pertenecientes al colectivo de egresados de la Universidad de Granada (Alumni UGR).

### **Modalidades**

- **Modalidad A.** Ayudas a proyectos musicales o sonoros ideados por cualquier creador perteneciente al colectivo Alumni UGR, siempre que no hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.
- **Modalidad B.** Ayudas a proyectos musicales o sonoros ideados por cualquier creador perteneciente al colectivo Alumni UGR, siempre que hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.

### **Dotación**



Se concederán hasta 2 ayudas de 1.500 euros brutos.

### **Solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se indicará en la publicación de esta convocatoria en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio. Se llevarán a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR.

### **Criterios de valoración**

- Calidad, rigor y solvencia del proyecto.
- Trayectoria artística del solicitante.
- Viabilidad del proyecto.
- Grado de innovación del proyecto.

### **Resolución**

El plazo de resolución se indicará junto con la publicación de las bases en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio.

### **Presentación de los proyectos seleccionados y compromisos de los beneficiarios artistas**

Los beneficiarios/as se comprometerán a producir y presentar el proyecto aprobado. La UGR organizará una presentación pública de cada proyecto seleccionado en estas ayudas, en las fechas acordadas con los autores. Asimismo, deberán participar en una actividad de carácter formativo (taller, muestra, charla...) para la comunidad universitaria.

### **Memoria justificativa y seguimiento**

Para la justificación de la ayuda concedida se tendrá en cuenta la correcta ejecución de la representación pública del proyecto dentro de la programación del Vicerrectorado. Y siempre según lo expresado en la memoria de solicitud de la ayuda en cuanto a los objetivos del mismo. En caso de incumplimiento de la anterior circunstancia se deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas.

## **45. PROGRAMA DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN, COMISARIADO Y MEDIACIÓN ARTÍSTICA ALUMNI UGR**

### **Objeto de la convocatoria**

El Área de Artes Visuales de La Madraza, Centro de Cultura Contemporánea convoca la 9ª edición del Programa de Ayudas a la Producción, Comisariado y Mediación Artística Alumni UGR, con objeto de estimular y promocionar la investigación, mediación y producción artística y su difusión a través de la financiación económica de proyectos impulsados por egresados de la UGR a desarrollar durante el curso académico 2024-2025.

### **Destinatarios/as**

Comisarios, artistas visuales y mediadores culturales egresados de la Universidad de Granada (Alumni UGR).

### **Modalidades**

Los proyectos deberán pertenecer al ámbito de la producción, comisariado y mediación cultural vinculados a las artes visuales.

- **Modalidad A.** Ayudas a la producción de proyectos expositivos:
- Podrá optar a esta modalidad cualquier artista o comisario Alumni de la UGR, siempre que no hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.
- Podrá optar a esta modalidad cualquier artista o comisario Alumni de la UGR, siempre que hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.

Esta modalidad se orienta a la producción de proyectos artísticos a presentar en espacios expositivos gestionados por la Universidad de Granada, aunque según las características y necesidades del proyecto presentado puedan proponerse por parte de los solicitantes otros espacios de intervención ajenos a priori al ámbito expositivo.

- **Modalidad B.** Ayudas a proyectos de mediación artística. Podrá optar a esta modalidad cualquier artista, comisario, mediador o educador Alumni de la UGR. Esta modalidad se orienta a la realización de proyectos artísticos en contextos no necesariamente expositivos y en colaboración con grupos o comunidades específicas.

### **Dotación**

La cuantía destinada a financiar el programa es de 10.000 euros.

Los importes brutos para cada modalidad serán los siguientes:

- Modalidad A. Ayudas a proyectos expositivos:
- Submodalidad A.1: 2.500 €
- Submodalidad A.2: 5.000 €

- Modalidad B. Ayudas a proyectos de mediación artística: 2.500 €.

### **Solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se indicará en la publicación de esta convocatoria en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales. Se llevarán a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR.

### **Criterios de valoración**

- Calidad, rigor y solvencia del proyecto.
- Trayectoria del solicitante.
- Viabilidad del proyecto.

### **Resolución**

El plazo de resolución se indicará junto con la publicación de las bases en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio.

### **Presentación de los proyectos seleccionados y compromisos de los beneficiarios**

- Los beneficiarios se comprometen a producir el proyecto presentado y aprobado. La UGR organizará una exposición o presentación pública de cada proyecto seleccionado en estas ayudas, en las que se mostrarán los proyectos finalizados en los espacios y las fechas acordadas con los autores.
- El Área de Artes Visuales de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR, por su parte, se compromete a editar una publicación vinculada a cada proyecto seleccionado en las distintas modalidades y a dar la máxima difusión a los mismos a través de distintos canales de comunicación.
- Los beneficiarios se comprometen a participar en una actividad de carácter formativo (visita, taller, muestra, charla...) para la comunidad universitaria.

### **Memoria justificativa y seguimiento**

Para la justificación de la ayuda concedida se tendrá en cuenta la correcta ejecución de la representación pública del proyecto dentro de la programación del Vicerrectorado. Y siempre según lo expresado en la memoria de solicitud de la ayuda en cuanto a los objetivos del mismo. En caso de incumplimiento de la anterior circunstancia se deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas.

## **46. PREMIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA A LA CREACIÓN ARTÍSTICA PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO 2023**

### **Destinatarios/as**

Podrán participar en los citados premios estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado y Posgrado del Espacio Europeo de Educación Superior durante el curso académico 2023-2024, así como los egresados que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 2022-2023.

### **Convocatorias**

- Premios “Federico García Lorca”: Narrativa, Poesía y Texto dramático
- Premios “Alonso Cano”: Arquitectura, Cómic, Diseño gráfico y Artes visuales
- Premio “Manuel de Falla”: Creación musical
- Premio “José López Rubio”: Guión de cortometraje

### **Dotación**

La cuantía destinada a financiar las distintas convocatorias supone una cuantía total de 16.300 €, repartidos de la siguiente manera:

- Premios “Federico García Lorca”. Un premio único de 1.000 euros por cada una de las tres modalidades.
- Premios “Alonso Cano”. Un premio único de 1.000 euros por cada una de las cuatro modalidades. En la de Artes visuales se sumará al premio una ayuda a la producción por valor de 1.500 € para la realización de un proyecto expositivo individual que será comisariado y tutelado por la dirección del Área de Artes Visuales de La Madraza. Además, se cuenta con una dotación de 5.000 euros para la concesión de varios premios de adquisición de obra, cuya cuantía será decidida por el jurado en función del valor de tasación de las obras indicado por los autores, el cual no podrá ser superior a 1.000 €.
- Premio “Manuel de Falla”. Un premio único de 1.000 euros. A esto se podrá sumar una ayuda a la producción por importe de 800 € para la realización, en su caso, de un proyecto musical comisariado y tutelado por el Área de Música de La Madraza.
- Premio “José López Rubio”. Un premio único de 1.000 euros.

En caso de que algún premio sea declarado desierto (por ausencia de solicitudes o por no alcanzar la calidad adecuada las solicitudes presentadas), la cuantía del mismo pasará a incrementar la dotación de adquisición de los Premios Alonso Cano, modalidad Artes Visuales.

### **Solicitudes**

La entrega de la documentación para la participación se llevará a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR. El plazo de presentación de solicitudes se indicará en la publicación de esta convocatoria en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio.

### **Resolución**

El plazo de resolución se indicará junto con la publicación de las bases en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio.

### **Premios “Federico García Lorca”**

La Universidad de Granada, con el deseo de fomentar la creación literaria, convoca los premios “Federico García Lorca” en las modalidades de NARRATIVA, POESÍA y TEXTO DRAMÁTICO.

#### **Requisitos**

- Cada concursante podrá presentar una única obra por cada modalidad, de tema y estructura libres, escrita en lengua castellana, inédita y no galardonada con anterioridad ni en este ni en otros certámenes.
- En la modalidad de NARRATIVA podrá presentarse un relato o un conjunto de ellos cuya extensión en ambos casos no sea inferior a 50 páginas ni superior a 80 (DIN A4, tamaño 12, a 1,5 espacios).
- En la modalidad de POESÍA la extensión del poemario estará comprendida entre 250 y 400 versos. En cuanto a poemas en prosa la extensión no será inferior a 50 páginas ni superior a 80 (DIN A4, tamaño 12, a 1,5 espacios).
- En la modalidad de TEXTO DRAMÁTICO puede tratarse de una única obra o de una serie de piezas breves, siempre y cuando tengan una cierta unidad. La extensión en ambos casos no será inferior a 50 páginas ni superior a 80 (DIN A4, fuente tamaño 12, a 1,5 espacios).
- El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad y calidad. Y conlleva la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 €. A esto se suma la potencial publicación de la obra premiada en cada modalidad en un volumen único en régimen de coedición entre la Editorial de la Universidad de Granada y una editorial de prestigio o la representación de la obra por el Grupo de Teatro de la Universidad de Granada.

### **Premios “Alonso Cano”**

Cada concursante o equipo podrá presentar una única obra por cada modalidad no galardonada con anterioridad ni en éste ni en otros certámenes o premios. Ningún concursante que presente obra individual podrá, por tanto, presentarse como integrante de un equipo.

#### **ARQUITECTURA**

- La propuesta consistirá en la presentación de un proyecto arquitectónico original del autor/es de temática libre. Y constará de un máximo de tres láminas en tamaño DIN A1.
- El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad y calidad en la expresión gráfica. Y conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 €.

## **CÓMIC**

- La obra, de tema y técnica libres, deberá ser inédita, original tanto en la creación de personajes como en el guión y escrita en lengua castellana. La obra constará de un mínimo de 8 láminas numeradas en tamaño no superior a DIN A-3. Queda a juicio del jurado, la aceptación de obras presentadas en otros formatos no convencionales y de carácter experimental, caso de despleables.
- El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad, calidad técnica e innovación. Y conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 €. A esto se suma la publicación de la obra premiada por la Editorial de la Universidad de Granada.

## **DISEÑO GRÁFICO**

- La propuesta consistirá en la presentación de un proyecto de diseño gráfico y/o comunicación visual, de temática libre, desarrollado desde una perspectiva reflexiva, investigadora y comunicativa. En la presentación deberán describirse los objetivos previos del proyecto, así como la solución propuesta en esta convocatoria. Se premiará la excelencia en la innovación, la calidad formal y conceptual, la funcionalidad, la capacidad proyectual y metodológica, así como en la capacidad crítica y creativa de las propuestas en relación a sus posibles aplicaciones. Podrán presentarse propuestas en áreas del diseño de identidad, tipografía, cartel, diseño editorial, diseño de publicidad, diseño de información, diseño de señalética, pictogramas, diseño de etiquetas y gráfica de *packaging*, diseño de gráfica para audiovisuales y diseño de gráfica de exposiciones. Las propuestas se presentarán en un único documento en formato PDF (máximo 5 Mb) con un máximo de 5 láminas en tamaño A3.
- El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad, calidad técnica e innovación. Y conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 €.

## **ARTES VISUALES**

- La obra será de tema, técnica y procedimiento libres, siempre que se trate de materiales estables. No se admitirán materiales orgánicos rápidamente degradables o que requieran de algún tipo de mantenimiento para su exposición. La obra deberá constar de un dossier digital que contenga obligatoriamente:
  - La obra presentada con la siguiente información: título de la obra, ficha técnica, descripción o información relevante (máximo 4.000 caracteres), necesidades de montaje o exhibición, imágenes de la obra presentada a concurso o cualquier otro material textual, gráfico o técnico que permita la correcta comprensión de la misma por parte del jurado. Se incluirá además necesariamente valor de tasación de la obra presentada que deberá ser inferior a la dotación del premio (1000 €) para que, en caso de no ser premiada, pueda optar a los premios adquisición que sugiera el jurado en base a la relación valor de tasación y calidad artística de la obra.

- Información textual y visual de otras obras del autor/a, manteniendo igualmente el anonimato.
- En el caso de que la obra presentada a concurso -o la información sobre otras obras- tenga un carácter audiovisual, en el dossier se incluirá un enlace a un servicio de alojamiento de ficheros (Google Drive, Dropbox, etc.) para descarga del archivo o los archivos que la contengan.
- El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad, calidad técnica e innovación. Y conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 €. A esto se suma una ayuda a la producción por valor de 1.500 € para la realización de un proyecto expositivo individual que será comisariado y tutelado por la dirección del Área de Artes Visuales de La Madraza. Esta exposición se inaugurará coincidiendo con la edición siguiente de los premios en alguna sala gestionada por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la Universidad de Granada, a lo que se sumará la edición de un catálogo de la muestra. En el caso de los premios adquisición el jurado propondrá una relación de obras hasta un límite total de 5.000 €.

### **Premio “Manuel de Falla”**

La Universidad de Granada, con el deseo de fomentar la creación musical, convoca, en esta edición, el Premio “Manuel de Falla” en modalidad bienal de creación musical A (música académica) y B (flamenco y músicas urbanas). En la edición de 2024, la modalidad convocada es la A.

#### **Requisitos**

- Cada concursante, grupo o equipo podrá presentar una única obra de autoría individual o colectiva, con una duración mínima de diez minutos.
- La presentación de la obra se hará de manera online, mediante un dossier que identifique la obra presentada con la siguiente información: título, ficha técnica, descripción (máximo 4.000 caracteres), necesidades técnicas para la interpretación y puesta en escena y cualquier otra información de tipo conceptual, artístico o técnico que permita la correcta comprensión de la obra. En el dossier se incluirá un enlace a un servicio de alojamiento de ficheros (Google Drive, Dropbox, etc.) para la descarga del archivo que contenga la obra en formato sonoro standard (.mp3 o .wav).
- El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad y calidad. Y conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 €. A esto se podrá sumar una ayuda a la producción por importe de 800 € para la realización, en su caso, de un proyecto musical comisariado y tutelado por el Área de Música de La Madraza, con características a decidir entre el/los autor/es. Dicho proyecto se incluiría en la programación de la Cátedra “Manuel de Falla”, coincidiendo con la edición siguiente de los premios. Y sería representado en concierto en alguna de las salas gestionadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio de la Universidad de Granada.

## **Premio “José López Rubio”**

La Universidad de Granada, con el deseo de fomentar la creación cinematográfica, convoca el premio “José López Rubio” en la modalidad de GUIÓN DE CORTOMETRAJE.

### **Requisitos**

- Cada concursante podrá presentar una única obra. Los guiones, originales, de temática libre, inéditos y no galardonados con anterioridad ni en éste ni en otros certámenes, se presentarán escritos en lengua castellana y su extensión no superará las 20 páginas a doble espacio.
- Los guiones, de ficción o documentales, y sin anotaciones técnicas, irán acompañados de una sinopsis argumental de una página.
- No podrán presentarse guiones basados en cuentos, novelas, obras de teatro, etc., cuyos derechos de autor, en su caso, no obren en poder del concursante o estén comprometidos con terceros.
- El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad, calidad técnica e innovación. Y conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 €

## **47. PROYECTOS DE DOCUMENTACIÓN DE FONDOS DE INTERÉS CULTURAL PARA LA UNIVERSIDAD Y LA COMUNIDAD CIENTÍFICA (FUNDACIONES Y COLECCIONES PARTICULARES)**

### **Objeto de la convocatoria**

El objetivo del programa es hacer accesibles fondos documentales y patrimoniales inéditos para ponerlos a disposición de la comunidad investigadora al objeto de fomentar trabajos de investigación a partir de los mismos en temas relacionados con la Cultura y el Patrimonio que sean estratégicos para la Universidad de Granada y que resultan de interés tanto para la propia Universidad como para su ámbito territorial.

Este programa se plantea como un instrumento que sirve para poner la capacidad investigadora de nuestra universidad al servicio de las fundaciones culturales, que mantienen una estrecha relación institucional con la universidad, así como también de aquellas colecciones patrimoniales que se ofrecen a la comunidad universitaria mediante la correspondiente donación, depósito o cesión de la documentación digital generada, contribuyendo con ello al conocimiento y difusión de las mismas y fomentando así el inicio de proyectos de investigación sobre ellas que pudieran optar a otros programas de financiación externa.

### **Destinatarios/as**

Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.



## **Condiciones**

La ayuda concedida se dirige al desarrollo de líneas de investigación que puedan plantearse con:

- Fundaciones culturales de cuyo patronato forme parte la Universidad de Granada o con las que exista un convenio de colaboración en cuyos compromisos se atiende específicamente a este fin concreto.
- Colecciones patrimoniales cuyos fondos puedan ser objeto de depósito o donación a la universidad o, en su defecto, el material documental generado quede puesto a disposición de la sociedad a través de los repositorios de la UGR.

## **Dotación**

La cuantía total destinada a financiar el programa es de 9.000 €. El importe de cada ayuda será de un máximo de 3.000 €.

## **Solicitudes**

Las solicitudes se llevarán a cabo de manera online según el procedimiento indicado en la publicación de las bases del programa en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio.

## **Criterios de valoración**

La Comisión evaluadora tendrá en cuenta como principales criterios de selección el interés de los fondos para la universidad, la calidad del proyecto, su viabilidad y el currículum vitae del investigador responsable.

## **Resolución**

El plazo de resolución se indicará junto con la publicación de las bases en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.

## **Obligaciones de los beneficiarios**

- Cumplir el plan de trabajo previsto.
- Proporcionar a la UGR el material documental generado.
- Remitir al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico en el que se incluya la justificación documental de los gastos realizados con cargo a la ayuda.
- Solicitar la correspondiente autorización en el caso de querer publicar total o parcialmente los resultados del trabajo realizado.

## **48. PROGRAMA DE RESIDENCIAS DE CREACIÓN: “LOS TIENTOS”**

## **Objeto de la convocatoria**

- Los Tientos es un programa cultural y pedagógico que adoptaría la forma de residencia de creación en la que personas con espíritu abierto, voluntad colaborativa y ambición creativa compartirán un espacio de reflexión y experimentación a través del que provocar cruces dialógicos entre lenguajes, poéticas, disciplinas y maneras de hacer diversas.
- Con el flamenco como territorio fértil y lenguaje vehicular y transversal, y con voluntad de confluencia entre todas las artes y lenguajes de la creación, se organiza como una convocatoria en la que seleccionar a una serie de creadores de distintas disciplinas, edades y procedencia, para disfrutar de un programa de formación y una residencia de creación en fecha aún por determinar. La organización llevará a cabo estas actividades formativas contando con profesionales de reconocido prestigio a través de conferencias, talleres y asesorías personalizadas y grupales. Las residencias se organizarán ofreciendo a los seleccionados espacios y recursos para poder desarrollar un proyecto de creación durante el tiempo de duración del programa. Asimismo, para los seleccionados no residentes en Granada se dispondrá de alojamiento y manutención (en régimen de media pensión) durante el periodo de residencia.
- Además, los creadores seleccionados dispondrán de una ayuda a la producción para poder desarrollar un proyecto que se presentará en distintas salas gestionadas por la Universidad de Granada y/o en otros espacios gestionados por las entidades colaboradoras. La tercera edición de Los Tientos finalizará con la presentación de resultados a lo largo del curso académico 2024-25
- Para acceder a la información ampliada sobre la filosofía y los objetivos del programa consulte el siguiente enlace: <https://casadeporras.UGR.es/programas/los-tientos/>

## **Destinatarios/as**

- Estudiantes actuales y egresados –Alumni– de todas las áreas y ciclos de la Universidad de Granada con afán creador, espíritu colaborativo y voluntad experimentadora.
- Estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado y Posgrado del Espacio Europeo de Educación Superior, con igual perfil que los anteriores.
- Creadores, sin vínculo con la Universidad, con igual perfil que los anteriores.
- Artistas flamencos interesados con igual perfil que los anteriores.

## **Dotación**

- El Vicerrectorado destina una cuantía de 4.500 euros para la financiación de la convocatoria, a lo que se sumarán las aportaciones que, en su caso, lleven a cabo las instituciones que colaboren en esta edición.
- Cada uno de los seleccionados recibirá una ayuda a la producción por importe de 1.500 €.

## **Solicitudes**

- Cada participante presentará un dossier con las características que se indiquen en la publicación de la convocatoria, el cual será valorado por la comisión formada para la selección de los residentes. La comisión elegirá aquellos que considere de mayor interés según los criterios de valoración indicados más adelante.
- El plazo de presentación de solicitudes se indicará en la publicación de esta convocatoria en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio. Se llevarán a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR.

### **Criterios de valoración**

- Originalidad, calidad y coherencia del dossier aportado por el/la solicitante.
- Adecuación del perfil a los fines y objetivos de la convocatoria.
- Aptitudes, motivación y trayectoria del/la participante.

### **Resolución**

El plazo de resolución se indicará junto con la publicación de las bases en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.

### **Memoria justificativa y seguimiento**

Para la justificación de la ayuda concedida se tendrá en cuenta la correcta ejecución de la presentación pública del proyecto dentro de la programación del Vicerrectorado, y siempre según lo expresado en la memoria de solicitud de la ayuda en cuanto a los objetivos del mismo. En caso de incumplimiento de la anterior circunstancia se deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas.

## **49. PROGRAMA DE AYUDAS A LA FORMACIÓN DE LA ORQUESTA DE LA UGR**

### **Objeto de la convocatoria**

Ayudas para el perfeccionamiento artístico, la formación académica permanente y actualización y mejora de instrumentos musicales de las personas que formen parte como miembros y colaboradores de la Orquesta de la Universidad de Granada durante el curso académico **2023-2024**.

### **Destinatarios/as**

- **Miembros de la OUGR.** Se consideran miembros los instrumentistas de cuerda (violín, viola, violonchelo y contrabajo) que hayan sido seleccionados en algún procedimiento ordinario o extraordinario de admisión de la orquesta y se hayan encontrado en situación de participación activa en al menos el 80 % de las actividades del curso **2023/24** (ensayos, conciertos y actividades de formación).
- **Colaboradores de la OUGR.** Se consideran colaboradores los instrumentistas de viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, trompa, trompeta, trombón y tuba) y percusión

que hayan superado algún procedimiento ordinario de admisión de la orquesta, y hayan participado al menos en un concierto de la orquesta durante el curso **2023/24**.

- **Invitados de la OUGR.** Se consideran invitados los instrumentistas de cualquier instrumento que, no siendo considerados miembros o colaboradores de la OUGR, hayan sido invitados puntualmente a algún programa o actividad de la OUGR a lo largo del curso **2023/24**.

### **Dotación**

- La cuantía individualizada de las ayudas se concederá en función de la condición del solicitante indicada en el apartado “Destinatarios/as” y del aprovechamiento demostrado en las actividades de la orquesta, valorando indicadores como la asistencia a actividades propias de la formación y el interés mostrado en las mismas.
- Cuantías máximas generales de las ayudas para los integrantes de la Orquesta de la UGR:
  - Miembros OUGR: hasta 500 euros.
  - Colaboradores OUGR: hasta 300 euros.
  - Invitados OUGR: hasta 150 euros.
- Incrementos de las cuantías máximas generales de las ayudas, en función de diversas circunstancias que concurren en los solicitantes:
  - Miembros de la OUGR en puestos de responsabilidad artística (concertino y solistas de violín II, viola, violonchelo y contrabajo): hasta 250 euros.
  - Miembros de la OUGR en puestos de ayuda a la producción: hasta 200 euros.
  - Miembros y colaboradores de la OUGR que hayan participado en programas de música de cámara propuestos por la orquesta: hasta 300 euros, en función del número de actividades realizadas y los acuerdos económicos a los que haya llegado la orquesta con los distintos organizadores de estas actividades, en su caso.

### **Solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se indicará en la publicación de esta convocatoria en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio. Se llevarán a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR.

### **Criterios de valoración**

- Asistencia a los ensayos y conciertos programados a lo largo del curso académico **2023/2024**. En el caso de los colaboradores e invitados, será determinante el número de colaboraciones.
- Asistencia y aprovechamiento respecto a otras actividades organizadas o con la colaboración de la OUGR -cursos, masterclasses, etc.
- Grado de aprovechamiento e implicación formativa y artística en todas las actividades en las que el solicitante haya participado.
- Interés y pertinencia de las actividades propuestas para la concesión de las ayudas, en especial en relación a su formación y experiencia musical.

## **Resolución**

El plazo de resolución se indicará junto con la publicación de las bases en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio.